



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN N° 077-2018-CO-UNAJMA
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Marzo de 2018

-1-

VISTOS: El Informe N° 001-2018-REDISUR-UNAJMA/C, de fecha 01 de marzo de 2018; el Acuerdo N° 12-2018-CO-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2018 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"**;

Que, mediante Informe N° 001-2018-REDISUR-UNAJMA/C, de fecha 01 de marzo de 2018, el Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, Coordinador REDISUR UNAJMA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luizar Obregón, *"la aprobación del Plan de Movilidad Estudiantil y Docente 2018-I de la Red Interuniversitaria del Sur del País – REDISUR, el mismo que conforme a los procesos de la 10ma y 8va convocatoria de estudiantes y docentes, la UNAJMA logro obtener vacantes y beneficiarios de pasantías para el semestre 2018-I, conforme se plasma en el Acta de reunión de coordinadores REDISUR; donde la UNAJMA obtuvo 03 vacantes para estudiantes y 03 vacantes para docentes; asimismo, se recibirá 02 docentes de otras universidades, siendo los siguientes:*

Estudiantes ganadores becarios de la UNAJMA- semestre 2018.I

Nombres y Apellidos	Universidad de origen	Escuela de origen	Universidad de destino	Escuela de destino
Celita Alarcón Nuñez	UNAJMA	Administración	Universidad Nacional Jorge Basadre y Grohman de Tacna	Administración
Bladimir Vicente Maucaylle	UNAJMA	Administración	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.	Administración
Rosmery Quispe Vilchez	UNAJMA	Administración	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.	Administración

Docentes ganadores becarios de la UNAJMA semestre 2018.I (por 02 semanas)

Nombres y Apellidos	Universidad de origen	Escuela de origen	Universidad de destino	Escuela de destino
Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar	UNAJMA	Ciencias Básicas y humanidades (matemáticas)	Universidad Nacional San Agustín de Arequipa	Ingenierías
Blga. María del Carmen Delgado Laime	UNAJMA	Ciencias Básicas y humanidades	Universidad Nacional de Moquegua.	Agro industrias
Mg. Juan Cielo Ramírez Cajamarca	UNAJMA	Administración	Universidad Nacional Jorge Basadre y Grohman de Tacna.	Administración





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 077-2018-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 06 de Marzo de 2018

-2-

Asimismo, la UNAJMA recibirá docentes de otras universidades (por 02 semanas)

Nombres y Apellidos	Universidad de origen	Escuela de origen	Universidad de destino	Escuela de destino
Mg. Guido Palumbo Pinto	Universidad Privada de Tacna	Ciencias administrativas, contables y turismo	UNAJMA	Administración
Mg. Raúl Cartagena Cutipa	Universidad Privada de Tacna	Agro Industrias	UNAJMA	Agro Industrias

Que, por Acuerdo N° 12-2018-CO-UNAJMA, de fecha 06 de marzo de 2018 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el Plan de Movilidad Estudiantil y Docente 2018-I de la Red Interuniversitaria del Sur del País - REDISUR;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Movilidad Estudiantil y Docente 2018-I de la Red Interuniversitaria del Sur del País - REDISUR.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Coordinador de la Red Interuniversitaria del Sur del País de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luizar Obregon
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Freddy Talco Pardo
SECRETARIO GENERAL